Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3457 del 10 de julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, para prestar la modalidad "**INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**" en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023-es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad **Pública**



Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, para prestar la modalidad "**INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**" en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 317 de fecha 10 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 13 de julio de 2023, la Dirección Regional Nariño, otorgó Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) año, a la FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, para prestar el servicio de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, ubicada en la Sede Administrativa y Operativa Carrera 21 E con Carrera 13 Barrio La Estrella de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnicoadministrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 2171 de fecha 6 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica de la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, identificada con NIT: 814002471-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No.1927 del 15 de septiembre de 2011.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que el día 13 y 25 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Nariño del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita presencial a la sede Administrativa y Operativa Carrera 21 E con Carrera 13 Barrio La Estrella de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, inmueble en el que la FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, continuará prestando el servicio de protección bajo el servicio de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Nariño, emitieron concepto de CUMPLIMIENTO, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, para prestar el servicio de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en la Ciudad de Pasto.

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad **Pública**



RESOLUCIÓN No. 3457 del 10 de julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, para prestar la modalidad "**INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**" en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, identificada con NIT: 814002471-8, para prestar el servicio de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la Sede Administrativa y Operativa Carrera 21 E con Carrera 13 Barrio La Estrella de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, ubicada en la Ciudad de Pasto, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan el servicio de INTERVENCION DE APOYO **PSICOSOCIAL**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente administrativo a la señora ANA LUCIA JARAMILLO GALLARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27090090, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, identificada con el NIT: 814002471-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacion solde invierno @gmail.com¹, hacién dole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Sede Administrativa y Operativa Carrera 21 E con Carrera 13 Barrio La Estrella de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

www.icbf.gov.co









¹ Dirección Electrónica tomada del Oficio de Solicitud de la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**

² Dirección Electrónica tomada del Oficio de Solicitud de la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad **Pública**



RESOLUCIÓN No. 3457 del 10 de julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, para prestar la modalidad "**INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**" en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de julio de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SPG
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	of fresh









RV: AUTORIZACION NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL - NARIÑO

Desde Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-07-10 14:55

Para Diana Patricia Sanchez Soche < Diana. Sanchez S@icbf.gov.co >

Buena tarde Diana,

Comparto comunicación para tu conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Zayda Rocio Alvarez Vergara

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no

necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Sol de Invierno Fundacion <fundacionsoldeinvierno@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 14:53

Para: Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Cc: coordinacionsoldeinvierno@gmail.com <coordinacionsoldeinvierno@gmail.com>

Asunto: AUTORIZACION

Cordial Saludo,

La Fundación sol de Invierno autoriza cualquier comunicación o notificación de manera electrónica relacionada con el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento de la modalidad de intervención de apoyo psicosocial.

Cordialmente,



Janneth Riascos Mora

Directora Ejecutiva Coordinadora Modalidad Atención Psicosocial

304 370 6091

▼ fundacionsoldeinvierno@gmail.com

www.soldeinvierno.org.co



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3457 del 10 de julio de 2025 FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche < Diana. Sanchez S@icbf.gov.co >

Fecha Jue 2025-07-10 16:57

Para fundacionsoldeinvierno <fundacionsoldeinvierno@gmail.com>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (457 KB)

3457 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Sol de Invierno.pdf;

Señora:

ANA LUCIA JARAMILLO GALLARDO
Representante Legal
FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 3437 del 10 de Julio de 2025 y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO, para prestar la modalidad "INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL" en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a (18) años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño".

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Cecilia De la Fuente de Lleras





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA Resolución No. 3457 del 10 de Julio de 2025

FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 3457 del 10 de Julio de 2025 "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO**, para prestar la modalidad "INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL" en Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0)(18)años а con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, em la sede Administrativa y Barrio la Estrella de la Operativa Carrera 21 E con carrera 13 ciudad de Pasto, departamento de Nariño, fue notificada electrónicamente el día 10 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 25 de julio de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González - Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

(a) @icbfcolombiaoficial

F ICBFColombia